

MENDOZA, 12 SET 2016

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 9651/2015, en las que la Dirección de Asuntos Estudiantiles propone la asignación de Becas de Ayuda Económica "Ing. Luis Augusto HUERGO" a los estudiantes de primer año de las carreras de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 345/2015-FI se instruyó la convocatoria para el programa de financiamiento de las Becas "Ing. Luis Augusto HUERGO".

Que se ha procedido al llamado de inscripción, análisis socio-económico e informe de la Comisión Asesora.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha transferido a la fecha, los fondos de los meses de Abril a Diciembre correspondiente a la tercera parte de la dieta como Diputado Nacional del Ing. Julio Cesar Cleto COBOS.

Que el programa de Becas "Ing. Luis Augusto HUERGO" estableció asignar DIEZ (10) Becas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.835) para el curso lectivo 2015.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe elaborado por la Comisión Asesora, que obra en la actuación de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Asignar DIEZ (10) Becas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.835) mensuales, por el período Junio de 2015 a Enero de 2016, a cada uno de los estudiantes que se indican a continuación:

DNI	Apellido y Nombre
39241657	Mauro Omar Lorenzo RIVAS REZ MASUD
39440398	Franco Gabriel MAZZOCCA
48075019	Fernando AYALA
39603988	Brenda Melanie BAZÁN
39089387	Gastón CISTERNA
39399153	Daniel Nicolás ANDOLFI
40401350	Iván REIXACH
39377258	Rocío Lourdes CACERES CRUZ
39842496	Lautaro Gabriel BANNO BENITO
39953071	Renzo Emanuel RUIZ PIERANTONELLI

ARTÍCULO 3º.- Designar al Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación para el Estudiante (SAPOE) como responsable del seguimiento de las Actividades Académicas de los estudiantes.

ARTÍCULO 4º.- En el caso de un apartamiento significativo de los Compromisos Académicos por parte de los estudiantes, el SAPOE informará a Secretaría Académica a los fines de que solicite la baja de las mencionadas Becas de Ayuda Económica.

Resol. – FI Nº 406 / 16

ARTÍCULO 5º.- La Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) gestionará la recepción de fondos y será la encargada de efectivizar el pago de las citadas becas a los estudiantes beneficiados.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 406 / 16